ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Mayo de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL PROCESO DE CIERRE, FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, indica en el artículo 49, numeral 3: *(…) Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento (…).*

En concordancia con lo anterior, el numeral 6 del artículo 25 del Decreto Municipal 40 de 2019, por el cual se establece la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, dentro de las funciones de la Dirección de Planificación del Desarrollo, se encuentra *(…) Implementar herramientas o instrumentos que permitan hacer seguimiento al Sistema de Planificación del Desarrollo (Plan de Desarrollo, Ordenamiento, Sectorial, Financiero, de acción, etc.). (…)*

Que El Departamento Nacional de Planeación define los programas y subprogramas orientados a resultados como una clasificación para los proyectos de inversión que permite el análisis del gasto orientado a resultados y que de manera particular debe aplicarse para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, siguiendo la clasificación por sectores, órganos, y programas según lo establece el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP. Es así como los Programas se configuran en el principal instrumento del Presupuesto Orientado a Resultados y para su implementación se han desarrollado una serie de instrumentos adicionales:

- Manual de Clasificación Programática del Gasto Público
- Banco de Programas Orientados a Resultados
- Metodología General Ajustada -MGA-
- Catálogo de Productos orientados a resultados

- Banco Único de Proyectos • Plataforma Integrada de Inversiones Públicas -PIIP-
- Clasificador Programático de la Inversión Pública –CPI

Los proyectos de inversión pública son la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros), con actividades limitadas en tiempo, para resolver problemas o necesidades sentidas de la población a través de la creación, ampliación, mejoramiento o recuperación la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Lo anterior de conformidad con la definición de proyecto de inversión pública contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los proyectos de inversión pública se deben formular bajo una metodología única y estandarizada denominada Metodología General Ajustada -MGA- la cual se encuentra desarrollada en el Manual Conceptual de la MGA que contempla orientaciones tanto de formulación como de estructuración de proyectos de inversión, soportada principalmente en el enfoque de Marco Lógico y la Teoría de la Cadena de valor

Que la tarea de formulación, seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión se debe realizar dentro del Plan de Desarrollo el cual posibilita al gobierno municipal y a la ciudadanía en general, a verificar el cumplimiento de los proyectos a través de los programas y metas establecidas dentro del PDM las cuales fueron expuestas en el programa de gobierno, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 131 de 1994. De igual manera, para realizar la labor de seguimiento y evaluación según las líneas que integran el componente estratégico del Plan de Desarrollo Municipal.

Que la Secretaría de Planeación Municipal, dentro de sus muchas funciones esta la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión pública, para lo cual actualmente no cuenta con personal suficiente que pueda estructurar proyectos destinados para la gestión de los recursos, que permitan atender las necesidades de la comunidad. Es así que, se debe cumplir con una serie de requerimientos, dada la especialidad de estos mismos y para que puedan llegar a ser ejecutados, es necesario contar con los servicios de una persona capacitada que pueda apoyar en la orientación y capacitación para la elaboración de los documentos técnicos, así como, en la formulación y registro de los proyectos en la MGA (Metodología General Ajustada), con el fin de presentarlos a las entidades departamentales y nacionales para la cofinanciación de recursos.

Teniendo en cuenta que está en trámite ante el Concejo Municipal la aprobación del Plan de Desarrollo 2024-2027, para que se pueda ejecutar cuando entre en vigencia, es necesario realizar la formulación y registro de los proyectos de inversión pública, por lo tanto, se requiere adelantar este proceso contratando un profesional para apoyar el Banco de programas y proyectos del municipio en la identificación, formulación y gestión de los proyectos de inversión.

Adicionalmente, mediante la medición periódica del impacto de la inversión pública, se identifican los elementos que ponen en riesgo la calidad y eficiencia de la administración en la inversión de recursos públicos, permitiendo redireccionar las acciones para la consecución de mejores resultados en la satisfacción de necesidades de la comunidad, impactando positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que se requieren priorizar los nuevos proyectos de inversión para la ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027.

De manera que, la presente contratación busca beneficiar a la totalidad de la población del municipio de Chía que según el DANE corresponde a 163.306 habitantes.

Por lo tanto, acorde a las anteriores funciones, las cuales están asignadas a la Secretaría de Planeación a través de la Dirección de Planificación del Desarrollo, se precisa la necesidad de contratar la prestación de los servicios profesionales de un administrador de empresas que cuente con la idoneidad y esté en capacidad de acompañar las actividades de la Dirección, en particular en lo relacionado a apoyar los procesos de la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión.

Conforme a lo descrito y una vez suplida la necesidad expuesta, la Secretaria de Planeación, da avance a la meta 195. Mantener en funcionamiento un (1) sistema de seguimiento al PDM y política pública, durante el cuatrienio.

De igual manera la necesidad descrita, se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, en SECOP II.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

EJE: Territorio Ambiental y Sostenible
SECTOR: Planeación
PROGRAMA: Desarrollo Territorial Incluyente Y Seguro
PROYECTO: Fortalecimiento de los mecanismos de la planeación estratégica en el municipio de Chía.
META RESULTADO: Aumentar al 88% el componente de eficacia del municipio, en el cuatrienio.
META PRODUCTO: Mantener en funcionamiento un (1) sistema de seguimiento al PDM y política pública, durante el cuatrienio.
Avance Físico: 1
Avance Acumulado: 1

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL PROCESO DE CIERRE, FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80100000	80101500	80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Apoyar en la construcción de los proyectos de inversión que permite el análisis del gasto orientado a resultados y que de manera particular debe aplicarse para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, siguiendo la clasificación por sectores, órganos, y programas según lo estable el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Para la realización de las actividades contractuales se hace necesario contratar un Administrador de Empresas, con experiencia amplia y suficiente para la formulación,-seguimiento y monitoreo de los proyectos de la Alcaldía Municipal de Chía, para brindar apoyo técnico especifico propio de su perfil. Estos servicios profesionales se concretan mediante las obligaciones especificas que se detallan en el numeral 2.5.1.1 del presente documento, y serán ejecutadas durante la vigencia del contrato y el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Su idoneidad se acreditará con el título profesional y una experiencia mínima de 49 meses, relacionada con el alcance del objeto contractual que implica, y en las demás actividades técnicas acordes con su perfil profesional y que guarden naturaleza con el objeto contractual, lo cual deberá ser certificado presentando certificaciones laborales o contractuales con entidad pública o privada.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar acompañamiento y apoyo al Banco de programas y proyectos en el cierre de los proyectos de inversión, según requerimientos del DNP.
2. Brindar acompañamiento y asesoramiento a las diferentes secretarias de la administración municipal en la identificación, formulación, gestión y cargue de los proyectos de inversión para dar cumplimiento al nuevo plan de desarrollo 2024-2027 conforme a la metodología general ajustada – MGA y los lineamientos del DNP.
3. Brindar apoyo en la asistencia técnica en las diferentes secretarias de la administración municipal en la actualización de los proyectos según los lineamientos del DNP
4. Apoyar el proceso de armonización presupuestal de la administración municipal referente a proyectos de inversión del nuevo plan de desarrollo 2024-2027

2. OBLIGACIONES GENERALES

1) Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
9) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
11) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12) Manejar y guardar confidencialidad de la información que sea presentada y entregada. Además, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial, teniendo que la información utilizada es de propiedad de la alcaldía Municipal de Chía.
13) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Dirección de Planificación del Desarrollo

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario – Dirección de Planificación del Desarrollo.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendido cómo tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL PROCESO DE CIERRE, FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A) Aspectos generales: en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural ya que se requiere una atención personalizada, que le permita cumplir de mejor forma las actividades de apoyo en el fortalecimiento del sistema de información y base de datos SITESIGO, implementada por el municipio de Chía.

B) En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, de ben contar con la idoneidad y experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran los siguientes contratos con objetos similares:

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el municipio realizo al menos tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CPSP 197-2023	Contratación Directa	Diana Lorena Salinas	Prestación de servicios profesionales para acompañamiento a la estructuración de proyectos de las diferentes secretarias de la administración municipal y el apoyo en el seguimiento de los proyectos y herramientas de planeación nacional y municipal que harán parte de la vigencia 2023 del municipio de chía.	$68.289.000	10 Meses
2022	2022-CT-035	Contratación Directa	Diana Lorena Salinas	Prestación de servicios profesionales especializados como apoyo y acompañamiento a la dirección de planificación del desarrollo en la formulación, radicación y seguimiento de los proyectos e instrumentos de planeación que harán parte de la vigencia 2022 del municipio de chía.	$ 74.035.000	Once (11) Meses y 5 días
2021	CT-137	Contratación Directa	Diana Lorena Salinas	Prestación de servicios profesionales como apoyo y acompañamiento a la Dirección de Planificación del Desarrollo en la formulación, radicación y seguimiento de los proyectos del Municipio de Chía.	$66.733.330	Once (11) Meses

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Para satisfacer la necesidad se requiere contratar una persona natural que reúna las siguientes condiciones:

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Título de formación profesional como Administradora de empresas. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de Diploma y/o acta individual de grado expedido por una institución educativa debidamente reconocida y tarjeta profesional vigente.	Experiencia mínima 49 meses relacionada con formulación y seguimiento de proyectos, así como, el manejo de instrumentos financiero y armonización presupuestal. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:
Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para estar contratación.

Es por ello que, se hace necesario realizar un ajuste a los honorarios y remuneración por los servicios del contratista de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el tiempo, la intensidad y la dedicación en cada una de las actividades por parte del futuro contratista conforme a la descripción de la necesidad, razón por la cual se pactan honorarios inferiores a los valores establecidos para el título, posgrado y experiencia establecidas en el Decreto 047 de 2024, lo cual estará sujeto al objeto del contrato.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000842 (03/05/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2311314599202125175000101 92. 3.2.02.02.009 1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	Libre Asignación	$ 26.000.000
		TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 26.000.000

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato, así: El pago se hará en cuatro (4) pagos iguales y sucesivos por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: Para Prestacion de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que vèr con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

- IDONEIDAD: Título de formación profesional como Administrador de Empresas.

  Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diploma y/o acta individual de grado expedido por una institución educativa debidamente reconocida y tarjeta profesional vigente.

- EXPERIENCIA: Experiencia de 49 o más meses relacionada con formulación y seguimiento de proyectos, así como, el manejo de instrumentos financiero y armonización presupuestal

  La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que pasa, Causa y Consecuencia)	Consecuencia (Qué le sucede al Contratista/Entidad)	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Acuerdo de las partes y modificación del contrato	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se corrige el tratamiento	Monitoreo y revisión: Causa a Evaluar	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de información y / o documentos entregados al contratista para el desarrollo de las actividades del contrato.	Atraso en el desarrollo del Contrato y en el cumplimiento de las obligaciones.	1	3	4	Bajo	Contratista	Control de los documentos que se entregan en calidad de préstamo, realizar back up de la información.	1	2	3	Menor	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	A la terminación del contrato	Informe del Supervisor	Continuamente (Diariamente)
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones.	3	2	5	Medio	Entidad	Acuerdo de las partes y modificación o suspensión del contrato	1	2	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Cuando Ocurra	Un día	Seguimiento a los cambios normativos	Continuamente (Diariamente)
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Factores de salud que generen Incapacidad medica del contratista, por un tiempo prolongado mayor a 10 días.	Afecta el desarrollo de las obligaciones pactadas	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión, Terminación anticipada, cesión del Contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Cuando se informe de la incapacidad mayor a 10 días	A la terminación del Contractual	Seguimiento a la Ejecución	Continuamente (Diariamente)

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado Banco de Proyectos

REVISÓ Y APROBÓ: **YAKLIN CHAPARRO SALINAS** Secretaria de Planeación	FIRMA
REVISÓ ESTUDIO PREVIO: **DIANA PATRICIA DÍAZ OVALLE** Directora Planificación del Desarrollo	FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: **GINETTE URREGO OROZCO** Profesional Universitario Dirección de Planificación del Desarrollo	FIRMA